

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

Se publica los días 5 y 20 de cada mes.

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN
CALLE DE SAN JUAN DE DIOS, NÚM. 5

Director-Propietario
Saturnino Rodríguez
Profesor del Instituto y Normales.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año, 6 pesetas; semestre, 3 ídem;
trimestre, 2 ídem.

Toda la correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.

COLABORADORES:
*Todos los Sres. Maestros que nos honren
con sus escritos.*

PAGO ADELANTADO
Anuncios a precios convencionales.
Número suelto. 25 céntimos.

SUMARIO.—Interinidades e interinos, *por Faustino Otero*.—Asociaciones de Maestros; la de Escalona, la de Puente y la de Madrideojos.—Sección Oficial.—Comentarios y Noticias.—Notas de la Sección.—Anuncios.

bien ante la ley, deshaciendo injusticias pasadas, ¿por qué no abrir esas listas de los antiguos Maestros interinos, hoy cerradas herméticamente, y figurar en ellas los actuales Maestros interinos con el mismo derecho a propiedad?

Yo siempre he interpretado la ley en este sentido; a igualdad en deberes, igualdad en derechos.

Esto es lo equitativo, lo racional y lo humano.

FAUSTINO OTERO.

Interinidades e interinos.

El hombre extraordinario, el hombre cumbre, el hombre que por sus relevantes y merecidos méritos llega a la cúspide de sus aspiraciones, siente, en cuerpo y alma, el bienestar de un deber cumplido; máxime, cuando sus esfuerzos intelectuales son estimulados por la gratitud y compensados con el estipendio que le hace saborear un próspero y halagüeño porvenir en el presente y en el futuro.

El Maestro interino, a pesar de ser un hombre extraordinario en vicisitudes de infortunio, desempeñando interinidades de pueblo en pueblo, pasando calamidades mil, con el misérrimo sueldo de dos mil pesetas, en el transcurso de su amargada vida llena de pesadumbres, ve con todo el dolor de su corazón que ni los diez mil compañeros interinos con derecho a propiedad, ya colocados, ni los compañeros propietarios por oposición, (que a todos los considero hijos de una misma madre, profesionalmente hablando), ni los gobernantes actuales, han fijado, hasta la fecha, su mirada protectora ante la situación angustiosa del desvalido Maestro interino sin derecho a propiedad, por cuyo asombro pregunto a los llamados a corregir tal anomalía: ¿Qué diferencias encuentran en la labor educativa del Maestro interino, ya colocado en propiedad, de la realizada por el Maestro interino actual? Todos a una contestarán conmigo: Ninguna, absolutamente ninguna; Pues bien, si esta verdad axiomática es irrevocable ante Dios y ante los hombres y las conciencias de nuestros gobernantes están unánimemente compenetradas para obrar el

Asociaciones de Maestros.

LA DE ESCALONA

Sesión celebrada en Maqueda en 11 de Julio de 1926.

ACUERDOS

- 1.º Fué aprobada el acta de la anterior.
- 2.º Hecho el balance referido al 30 de Junio anterior de los fondos existente en esta Asociación, resultan en poder del Sr. Tesorero, 1.505,40 pesetas pertenecientes a la Sección de Socorros y 292,20 pesetas de Asociación haciendo un total de 1.797,60 pesetas.
- 3.º Aprobar la gestión de la presidencia en orden a la implantación del Socorro mútuo provincial y conceder a la misma su confianza hasta dejar total y definitivamente funcionando expresada mejora benéfica.
- 4.º Que conste en acta el sentimiento que a todos ha producido las desgracias familiares que aflige a los Sres. Presidente y socio honorarios, D. José E. Lillo Rodelgo y D. Angel L. Mazzantini y a los compañeros Sres. D. Juan A. Coll y D. Manuel L. Vázquez, ocurridas desde la última reunión.
- 5.º Igualmente la Asamblea manifiesta su pesar por el cambio de residencia de los Sres. D.ª Alejandra Torán y D. Esteban Granullaque, propuesto este

último para Toledo, agradeciendo y aprobando los deseos de éste de seguir perteneciendo a la Asociación.

6.º Admitir como nuevos socios a D. José Marín Jiménez, honorario y a D. Toribio Martín Maestro, ambos de Mérida.

7.º Nombrar vocal de la Junta Directiva a doña Benita Alonso, Maestra de Maqueda.

El Presidente,
ERNESTO PÉREZ.

LA DE PUENTE

1.º Desaparición de las Juntas locales por ser inútiles cuando no perjudiciales a las altas orientaciones educativo-sociales, que persigue la Escuela contemporánea sustituyéndolas por una ampliación de las atribuciones técnicos-pedagógicas del imprescindible cuerpo de Inspectores.

2.º Aumento de consignación para material fijo y móvil en las clases diurnas y nocturnas con el fin de que el Maestro pueda aumentar con la formación de una Biblioteca profesional su capacidad educadora.

3.º Que se celebren cursos de perfeccionamiento técnico-pedagógico para que los Maestros no sólo conserven y aún refuercen su vocación, sino lo que es también anhelada aspiración ha mucho sentida de poner en práctica en sus escuelas las científicas orientaciones que marcan en sus escritos y en sus instituciones los sabios educadores que se llaman Manjón, Siurot, Montessori, Claparede, Dewey, Decroly, Kerscheustener y el Instituto-Escuela de Madrid.

4.º Ampliación de los estudios de la carrera del Magisterio en consonancia con la Pedagogía científica cada vez más sustentada en la biología, dando al profesorado primario una formación universitaria como ya se hace en el extranjero.

5.º Que sea pronto una realidad el Colegio de Huérfanos tal como lo concibe el Estatuto vigente, y

6.º Equitativa gratificación por la enseñanza de adultos y proporcionalidad en las categorías del Escalafón, con el fin que al sacerdocio de la enseñanza vengan los mejor dotados.

El Presidente, *Leodegario Gallego*.—El Secretario, *Natalio Muñoz*.

LA DE MADRIDEJOS

En la reunión celebrada el 4 del corriente por los Maestros del partido, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Hacer constar que este partido no acudió a la reunión del 20 de Junio próximo pasado celebrada por la Asociación Provincial del Magisterio Nacional de Toledo, por no haber sido convocado para ello y, por tanto, lamenta que el *Magisterio Nacional*, publicando su falta de asistencia a la citada reunión.

2.º Felicitar cordialmente a nuestro Inspector señor Riera, por el feliz restablecimiento del accidente automovilista de que fué víctima y enviar a la vez, sentido pésame al Sr. Lillo Rodelgo por el fallecimiento de su señora hermana.

3.º Dirigir un ruego al Sr. Inspector de esta zona para que llame la atención a las autoridades locales del partido a fin de que se suprima el intrusismo en la enseñanza.

4.º Adherirse a los acuerdos de la Nacional, sobre supresión de oposiciones restringidas y que ese dinero se invierta en nutrir las categorías intermedias.

5.º Ver con disgusto, la falta de asistencia a las reuniones de los compañeros de Urda, sin alegar motivo justificado y lamentar que, los compañeros de Consuegra Sra. Sanz y Sr. S. Isasia, no pertenezcan a esta Asociación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que yo la Secretaria certifico.—V.º B.º El Presidente, *Joaquín Iglesias Moreno*.—La Secretaria, *Elisa Mata*.

N. de la R. El haber adelantado el número correspondiente al 20 de Julio para que conocieran los Sres. Maestros antes de las vacaciones que se pagaba el aumento gradual, fué causa de que las anteriores cuartillas, no pudieran insertarse oportunamente.

Sección Oficial.

REAL DECRETO

Conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las vacantes de Escuelas graduadas de seis o más grados se proveerán por concurso-oposición entre Maestros nacionales que reúnan las condiciones de edad, servicios y cultura especiales que determine en cada caso la Real orden de su convocatoria, que designará además el número, clase y naturaleza de los ejercicios que han de realizar los aspirantes.

El Tribunal encargado de resolver y juzgar esos concursos-oposiciones será designado por el Ministerio de Instrucción pública, y en él tendrán representación las Juntas locales de Primera enseñanza o los Ayuntamientos a quienes correspondan las Escuelas.

Las vacantes en las Secciones o grados de esas Escuelas se proveerán: una mitad de modo análogo; pero los ejercicios de prácticas de enseñanza se harán bajo la dirección de los Jefes o Directores de esas graduadas, quienes se incorporarán al Tribunal para la resolución definitiva, y la otra mitad por los procedimientos generales para la provisión de destinos se-

ñalados en el Estatuto vigente y disposiciones complementarias, sin otra limitación que la edad de los solicitantes, que ha de ser menor de sesenta años.

Art. 2.º El Tribunal propondrá los que se considere más aptos, formando una terna para cada vacante.

Art. 3.º Se aplicarán los dos artículos anteriores a las Escuelas graduadas de cualquier número de grados, donadas al Estado por particulares o entidades de toda clase, y si los donantes dotasen con rentas las obras circunesculares e instituyesen una Comisión protectora de la Escuela, formará parte del Tribunal un representante de dicha Comisión.

Art. 4.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones que juzgue necesarias para el cumplimiento de los preceptos contenidos en el presente Decreto, y quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el mismo, y en especial los artículos del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, que se refieren a la provisión de Direcciones de graduadas y Regencias, en lo que se oponga a lo establecido.

Dado en Palacio a veintitrés de agosto de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.—(*Gaceta 28 agosto.*)

Comentarios y Noticias.

Las reformas de enseñanza.

En la *Caceta* del 28 del pasado, aparece la reforma del Bachillerato que lo divide en elemental y universitario: el primero comprende tres cursos y el segundo seis: este último se divide en dos secciones, Ciencias y Letras.

Provisión de las graduadas.

También se reforma la manera de proveer las vacantes de Escuelas graduadas, en cuyo Tribunal, tendrán representación las Juntas locales o los Ayuntamientos, como verán los lectores en otro lugar de este número.

Huelgan los comentarios.

Notas de la Sección.

En virtud de traslado voluntario se han hecho los siguientes nombramientos para escuelas de esta provincia:

D. Salvador Pradal Fernández, para la escuela número 3 de Corral de Almaguer; D. Gonzalo Miranda

Díaz, para la unitaria de Burguillos; D. Esteban Grannullaque Sánchez, para la escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de esta capital; D.ª Carmen Díaz Morales, para la de Torrico; D. Antonio Gálvez Pérez, para la de Torrijos; D. Abdón Sánchez-Mascaraque, para la graduada del tercer distrito de esta Capital; D.ª Julia Paredes Fernández, para la escuela núm. 2 de Velada; D.ª Valentina de Oro Rodríguez, para la Dirección de la escuela graduada del tercer distrito de esta capital; D.ª Adelaida Rodríguez Bolonio, para la Sección de dicha graduada; D. Francisco Flores Polo, para la unitaria de Nombela; don Juan Loaysa de la Torre, para la id. de Torrecilla de la Jara; D.ª Josefa Freijó Sordo, para la escuela mixta de Pepino; D. José Carrero Lobón, para la unitaria de Sotillo de las Palomas; D. Esteban Jiménez Gómez, para la escuela mixta de Las Hunfrías; D. Domingo Collado Rodríguez, para la id. de Piedraescrita; D. Antonio Bravo Arcayos, para la Dirección de la escuela graduada del tercer distrito de esta capital: D. Tomás Rey Casado, para la escuela unitaria de Illescas; D. Vicente Calvo González, para la escuela mixta de La Fresneda; D. Cosme Virgilio Pérez Hernández, para la escuela núm. 1 de Val de Santo Domingo; D.ª Higinia Rodríguez Arribas, para la unitaria de Parrillas; D.ª Petra María Varela Sanz, para la escuela núm. 2 de Guadamur; D.ª Nicolasa Vargas Esteban, para la escuela núm. 1 de Bargas; D. Luis Sancedo García, para la escuela núm. 2 de Ventas con Peña Aguilera y D. Valentín Hornillos Vallejo, para la escuela núm. 2 de Guadamur.

Se ha concedido la clasificación a la Maestra jubilada de Talavera de la Reina, D.ª Catalina Rodríguez Tenorio.

Idem a D.ª Eugenia García Zarza, como viuda del Maestro jubilado D. Bartolomé Burgos Calvo.

Por corrida de escalas ha ascendido al sueldo de 4.000 pesetas D.ª Nieves Galiana, Maestra de Almoróx.

Se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D.ª Eusebia de la Fuente, para Hontanar; D.ª Cruz Alamillo, para Los Navalmorales; D.ª Teresa Fraile García, para Aldeacabo de Escalona; D. Eutiquia Alvaro Pascual, para Puerto de San Vicente; D.ª D.ª Sideria Sánchez-Prieto, para El Membrillo, anejo de Las Herencias; D.ª Angeles Lucía Gonzalo, para Domingo Pérez; D.ª Eugenia Rodríguez, para Espinoso del Rey; D. Emerenciano Collado, para Velada; don Domingo Ramírez, para Villacañas; D. Matías Díaz-Ufano, para Los Navalmorales; D. Eloy Saavedra, para Casasbuenas; D. Raimundo Collado Robles, para Puebla de Montalbán y D. Jesús Mora, para San Pablo.

== A N U N C I O S ==

BANCO CENTRAL

Capital: 200.000.000 de pesetas.

Domicilio social: Alcalá. 31. - Madrid.

SUCURSAL DE TOLEDO

Préstamos y descuentos, Aperturas de cuentas corrientes,
Depósitos, Giros, Cambios, etc., etc.

CAJA DE AHORROS Imposiciones desde UNA a DIEZ MIL PESETAS.
Interés anual que se abona CUATRO POR CIENTO

CAJAS DE ALQUILER

MODELOS	DIMENSIONES			PRECIOS			
	ALTO	ANCHO	FONDO	Por un mes.	Por tres meses.	Por seis meses	Por un año.
Núm. uno.....	5	19	42	3 pesetas.	8 pesetas.	15 pesetas.	25 pesetas.
> dos	7	24	42	4 >	11 >	20 >	35 >
> tres	11	24	42	5 >	13 >	25 >	40 >
> cuatro ...	16	24	42	6 >	16 >	30 >	45 >

SUCURSALES

Albacete, Alicante, Almansa, Arévalo, Avila, Barcelona, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Lorca, Lucena,
Málaga, Martos, Mora, Murcia, Peñaranda, Puente Genil, Talavera y Villacañas.

INFANTES Y COMPAÑIA

La más antigua y acreditada fábrica en la elaboración de ma
zapán, premiada en varias Exposiciones con Medalla de primera
clase, proveedora de la Real Casa.

Sirve con prontitud y esmero

los numerosos pedidos que se la confían

:-: Calle de Belén, núm. 13 :-:

TOLEDO